



**UNPHU**

**Vicerrectoría Académica**  
Reglamento de Movilidad  
Académica Estudiantil

**VCAC-201-REG-001**

**Versión: 1**

Santo Domingo, República Dominicana

# Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

## Contenido

Objetivo .....	3
Alcance .....	3
Desarrollo de contenido .....	3
Capítulo I: De la definición, objetivos y condiciones del Programa de Movilidad Estudiantil. .....	5
Capítulo II: De las disposiciones generales .....	6
Capítulo IV: De las modalidades y tipos de movilidad, requisitos de participación y documentos requeridos para el programa a estudiantes nacionales e internacionales.....	8
Capítulo V: De los estudiantes participantes en el programa de movilidad e intercambio, la duración y financiamiento del mismo. ....	12

# Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

## Objetivo.

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las condiciones, normas y lineamientos por los cuales debe regirse el proceso de movilidad estudiantil nacional e internacional, en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

## Alcance.

En este reglamento se incluyen todas las disposiciones y requerimientos que deben cumplir los estudiantes de grado y postgrado, nacionales e internacionales para ser considerados elegibles y de esta manera poder realizar el proceso de movilidad en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

## Desarrollo de contenido

**Considerando:** Que en el Sistema de Educación Superior de la República Dominicana, las experiencias de movilidad estudiantil han sido escasas, por lo que resulta relevante la creación de un Programa de Movilidad Estudiantil que establezca las condiciones para que los estudiantes de Instituciones de Educación Superior (IES), puedan cursar un periodo académico en una universidad afiliada nacional o internacional y regresar a su programa de estudios, transfiriendo lo cursado en la universidad de destino.

**Considerando:** Que estas iniciativas sirven de referente de que las Instituciones de Educación Superior (IES), dominicanas cuenten con una estrategia de cooperación que permita establecer una efectiva movilidad estudiantil nacional e internacional.

**Considerando:** Que una de las dinámicas fundamentales en los procesos de internacionalización y fortalecimiento de las relaciones nacionales e internacionales en las Instituciones de Educación Superior (IES), es la Movilidad Académica, su importancia radica en establecer, desarrollar y consolidar la cooperación, a través del intercambio de actores institucionales. Además, el aporte de experiencias significativas en otros espacios académicos, y contribuye a la formación, acorde a las tendencias de la dinámica global.

Desde esta perspectiva, establecer un Programa de Movilidad Estudiantil Nacional, permite a la comunidad académica dominicana, el intercambio de experiencias que contribuyan a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes y a generar sinergias entre las Instituciones de Educación Superior (IES).

# Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

Vistas:

- La Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- Los Estatutos Generales de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

El Consejo Académico en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, junio 2007 y el Reglamento del Consejo Académico RESUELVE: aprobar el **Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil (VCAC-201-REG-001)**.

## Capítulo I: De la definición, objetivos y condiciones del Programa de Movilidad Estudiantil.

### Artículo 1

Se define como movilidad académica estudiantil, a las circunstancias, condiciones y acciones que permiten al estudiante regular (en condición normal) de la UNPHU, cursar programas de estudios, pasantías y cursos de corta duración, acreditables o no, en una institución nacional o extranjera, con la cual se haya firmado algún convenio al respecto. Dicho acuerdo posibilita también a estudiantes de otras universidades nacionales e internacionales, que puedan cursar períodos de estudios en la UNPHU, y que éstos les sean reconocidos en sus universidades de origen, contribuyendo así con el enriquecimiento de sus experiencias académicas a través del conocimiento de nuevos métodos de formación, ambientes, culturas y personas que le permitirán ampliar sus perspectivas, formas y medios de aprendizaje.

### Artículo 2

Se considera este programa, como una oportunidad para enriquecer la formación académica de los alumnos, mediante el desarrollo de competencias en ambientes de diversidad cultural, por tanto, son objetivos principales:

- a) Promover la movilidad estudiantil a nivel nacional e internacional y crear las condiciones, criterios y procesos que viabilicen su implementación.
- b) Brindar a los estudiantes, la oportunidad de complementar su formación, por medio de la convivencia e integración a escenarios académicos diversos, que requieran el intercambio de conocimientos y experiencias multiculturales y la interacción con individuos de intereses afines, en el ámbito de la educación superior.
- c) Apoyar métodos novedosos de enseñanza – aprendizaje que ayuden al estudiante en el proceso de desarrollar las habilidades y competencias necesarias, que le permitirán asumir exitosamente, los desafíos profesionales que les imponen los nuevos tiempos.
- d) Incentivar la creación de acuerdos o convenios estratégicos de colaboración con Instituciones de Educación Superior (IES), nacionales e internacionales que contribuyan al fortalecimiento institucional de la UNPHU, siguiendo las tendencias que promueven la movilización de los estudiantes, para el intercambio de las mejores prácticas y experiencias educativas que enriquecen los conocimientos académicos y culturales.

# Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

## Artículo 3

Las condiciones del Programa de Movilidad Estudiantil son:

- a) El Programa de Movilidad Estudiantil incluye todos los programas académicos ofertados por la UNPHU con excepción de programas especiales, en otros idiomas o co-titulados por otras instituciones.
- b) Los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil pagarán el costo de matrícula en la universidad de origen.
- c) Los estudiantes podrán cursar un máximo de dos (2) periodos en la universidad de destino en el nivel de grado y un (1) periodo en el nivel de postgrado.
- d) El límite de créditos a inscribir por periodos para los estudiantes UNPHU, no debe exceder el 20% de los créditos correspondientes a su plan de estudios total. En casos excepcionales, el Decano de la Facultad, en acuerdo con el Director de la Escuela correspondiente, podrá aceptar un porcentaje mayor.
- e) Solo se permitirá realizar movilidad a través del programa por cada periodo en una (1) institución a la vez, a menos que se establezca de manera diferente, según acuerdos particulares.
- f) La UNPHU definirá el modo de reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución, en correspondencia con los estatutos y reglamento académicos establecidos.
- g) Al final del proceso de movilidad, la UNPHU generará un record de notas oficial al estudiante participante, que podrá remitir a su universidad de origen para fines de validación.
- h) La universidad de origen es responsable de validar los créditos transferibles a sus estudiantes en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.

## Capítulo II: De las disposiciones generales.

### Artículo 4

Para garantizar la aplicación y vigencia del presente reglamento, se deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- a) El Decanato de Bienestar Estudiantil, a través de su Unidad de Movilidad Estudiantil, en conjunto con el Departamento de Admisiones y el Departamento de Registro y Evaluaciones de la UNPHU, serán los responsables de coordinar, dirigir y supervisar el

# Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

proceso de movilidad estudiantil y de garantizar el cumplimiento del presente reglamento.

- b) Las modificaciones a este reglamento, así como la emisión de reglamentos especiales, manuales y normas de procedimientos que se consideren necesarios para complementar las disposiciones y regulaciones del presente reglamento, deberán ser propuestas al Consejo Académico de la UNPHU, instancia que es la única autorizada para hacer modificaciones a la norma y que tendrá siempre la potestad de introducir todos los cambios que estime pertinentes, así como la revisión de los casos no previstos en este documento.
- c) En adición a todo lo estipulado en el presente reglamento, los convenios establecidos entre la UNPHU y otras universidades nacionales e internacionales, podrían introducir cláusulas de normativas específicas, las cuales se cumplirían por conveniencias de las partes.
- d) Toda modificación o nueva norma propuesta que sirva como complemento no deberá contradecir lo estipulado en el presente reglamento, en caso de que esto ocurra, la o las partes en contradicción serán consideradas nulas.
- e) El presente reglamento entrará en vigencia después de ser revisado y aprobado por el Consejo Académico, y a partir de su publicación en la página Web oficial de la UNPHU, luego de esto, será de dominio público y para efectos legales será considerado como la versión vigente, más allá de las modificaciones aprobadas para este documento, pero no publicadas.

## Capítulo III: Del marco legal y ámbitos de aplicación.

### Artículo 5

Los Estatutos y Reglamentos Académicos vigentes en la UNPHU, constituyen el marco normativo legal, sobre el cual se sustenta el presente reglamento.

### Artículo 6

Este reglamento es aplicable a todo el estudiantado de los niveles académicos (grado y postgrado) de los diferentes programas de estudios de la UNPHU. Asimismo, es aplicable a los estudiantes provenientes de instituciones nacionales o extranjeras de educación superior, en el marco del Programa de Movilidad Académica y Estudiantil.

## Capítulo IV: De las modalidades y tipos de movilidad, requisitos de participación y documentos requeridos para el programa a estudiantes nacionales e internacionales.

### Artículo 7

Para efectos de la movilidad estudiantil, dentro de la UNPHU desde el punto de vista académico considera dos modalidades: la curricular y la extracurricular.

- a) **En la modalidad curricular:** los estudiantes podrán obtener un porcentaje de los créditos de su plan de estudios, al cursar en universidades nacionales o del extranjero, asignaturas equivalentes en períodos académicos equivalentes, y que les sean reconocidas por el área académica a la cual pertenece.
- b) **En la modalidad extracurricular:** los estudiantes podrán participar en actividades de educación y extensión, sin embargo, las mismas serán carentes de valor en créditos, como cursos o talleres, en cualquier periodo académico. Extraordinariamente se podrán asignar créditos a estas actividades, según consideraciones del área académica correspondiente, a la Escuela de su carrera o al Departamento de Actividades Ccurriculares, según sea el caso.

### Artículo 8

Los tipos de movilidad considerando el ámbito geográfico son las siguientes:

- a) **Movilidad Nacional:** permite a los estudiantes de la UNPHU realizar uno o más periodos académicos de su programa de estudios, en una universidad nacional, a través de los convenios firmados con otras instituciones nacionales de educación superior. Los estudiantes pueden aplicar al Programa de Movilidad Estudiantil, por medio de las convocatorias pertinentes y los estudios realizados serán validados como parte del plan de estudios correspondiente a su carrera.
- b) **Movilidad Internacional:** permite a los estudiantes de la UNPHU, realizar uno o más periodo académico de su programa de estudios, en una universidad del exterior, a través de los convenios firmados con Instituciones de Educación Superior (IES), en el extranjero.



## Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

Los estudiantes pueden aplicar al Programa de Movilidad Estudiantil, por medio de las convocatorias pertinentes y los estudios realizados serán validados como parte del plan de estudios correspondiente de su carrera. Las diferentes opciones aplicables a la movilidad se mencionan a continuación:

- a) **Períodos en la UNPHU:** permite a los estudiantes, tanto nacionales como del extranjero, realizar uno o más cuatrimestres de su carrera en la UNPHU. Los estudios realizados pueden servir al estudiante para buscar validación de los mismos en su universidad de origen.
- b) **Programas de Corta Duración:** permite a los estudiantes de la UNPHU cursar estudios en otras universidades (nacionales o en el extranjero) en períodos cortos de tiempo, usualmente cursos de verano.
- c) **Cursos de Educación Permanente:** permite a los estudiantes extranjeros realizar cursos de perfeccionamiento profesional en la UNPHU.
- d) **Pasantía en el Extranjero:** permite a los estudiantes de la UNPHU realizar en el extranjero la pasantía requerida para completar su plan de estudios regular.
- e) **Rotaciones Médicas de Estudiantes de la UNPHU:** permite a los estudiantes de medicina de la UNPHU realizar sus prácticas en universidades extranjeras, en áreas específicas de formación, como parte de su internado o práctica, pero avalados por los debidos convenios previamente firmados entre las universidades correspondientes y la UNPHU.
- f) **Rotaciones Médicas de Estudiantes Extranjeros:** permite a los estudiantes de medicina extranjeros realizar sus prácticas en la UNPHU, en áreas específicas de formación, como parte de su internado o práctica, pero avalados por los debidos convenios previamente firmados entre las universidades correspondientes y la UNPHU.

### Párrafo I

Cualquier otro tipo de movilidad estudiantil no previsto en este reglamento, estará sujeto a la evaluación y aprobación de las autoridades académicas correspondientes al Decanato de Bienestar Estudiantil, el Departamento de Admisiones y el Departamento de Registro y Evaluaciones de la UNPHU, los cuales a su vez constituyen en comité de área de la Universidad.

# Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

## Artículo 9

Para participar en cualquiera de los programas de estudios ofrecidos en las instituciones nacionales o internacionales, el estudiante de la UNPHU, además de cumplir con los requisitos establecidos por la universidad receptora, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular y activo de grado o postgrado de la UNPHU.
- b) Tener un índice acumulado de 3.00 puntos y estar en condición académica normal. En casos excepcionales, el Comité de Área, evaluando la consideración del Director de la Escuela, podrá autorizar la participación de aquellos estudiantes con índice general de hasta un mínimo de 2.5 puntos, pero con condiciones que garanticen poder alcanzar un buen desempeño en la universidad receptora.
- c) No estar sometido a procesos disciplinarios o inhabilitantes.
- d) Estar al día con los compromisos de pago con la Institución.
- e) Contar con los medios económicos para cubrir los gastos correspondientes al transporte, dieta, hospedaje y cualquier otro gasto en el que pueda incurrir en el lugar donde se desarrollará el intercambio, ya sea nacional o internacional.
- f) Si la movilidad se realiza hacia una institución ubicada en un país con idioma distinto al español, los estudiantes deben someterse a pruebas que demuestren su dominio del idioma, en caso de ser requerido.
- g) Determinar a partir de cual periodo de su plan de estudios, el estudiante podrá participar en el Programa de Movilidad Estudiantil.

## Artículo 10

El estudiante UNPHU, interesado en participar en el Programa de Movilidad Estudiantil, debe presentar ante el Decanato de Bienestar Estudiantil, debidamente completados, los siguientes documentos:

- a) **Formulario de Solicitud de Movilidad (VCAC-201-FOR-004)** debidamente completado.
- b) **Formulario de solicitud de asignaturas (VCAC-201-FOR-005)**, con hasta 10 asignaturas de su interés, indicando el programa académico o carrera a la que pertenecen en la universidad de destino, con la finalidad de recibir los programas de asignaturas o sílabos y validar las equivalencias.

## Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

- c) Récord de calificaciones académicas validado por el Departamento de Registro y Evaluaciones.
- d) Carta de exposición de motivos, dirigida a la universidad seleccionada.
- e) Carta de autorización de intercambio firmada por el Director de su carrera con las asignaturas que se desean cursar y aquellas que les serán convalidadas.
- f) Una carta de recomendación académica de un profesor del ciclo profesional de su carrera o de su programa de postgrado correspondiente.
- g) Carta de anuencia de padres o tutores, cuando aplique.
- h) Dos fotografías tamaño 3 x 4 cm.
- i) Seguro médico y de accidentes, nacional o internacional (en caso de que sea requerido por la universidad de destino).
- j) Examen psicométrico (en caso de que sea requerido por la universidad de destino).
- k) Prueba de dominio del idioma del país en el cual desea estudiar, en caso de ser distinto al español, y/o según los requerimientos del programa de estudios.
- l) Comprobante de solvencia económica o carta de garante económico, según las normas del país de destino.
- m) Si fuese para el exterior, cumplir también con cualquier requisito que se pida en el país de destino para garantizar un marco legal completo.

### **Párrafo I**

El estudiante solicitante deberá cumplir con la entrega de los documentos antes mencionados y con otros documentos que no estén especificados en este reglamento y que sean solicitados por el país y/o la universidad de destino.

### **Artículo 11**

Para participar en cualquiera de los programas de estudios ofrecidos por la UNPHU, un estudiante proveniente de una universidad internacional (extranjera), deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación de su universidad de origen, que le acredita como estudiante activo de la misma y confirma su selección oficial para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil. Dicha carta debe estar firmada por su director o coordinador de carrera y por el responsable de Relaciones Internacionales o de Movilidad e Intercambio Estudiantil.

## Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

- b) Completar el **Formulario de Admisiones (VCAC-207-FOR-004)** requerido para iniciar el proceso de inscripción en la UNPHU.
- c) Récord de calificaciones, validado por la Unidad de Registro o de Auditoría Académica de su universidad de origen.
- d) Certificado oficial de manejo del idioma español en caso de que su idioma de origen sea diferente a este.
- e) Carta de recomendación de dos profesores de su universidad de origen.
- f) Carta de motivación o exposición de motivos, escrita por el alumno solicitante.
- g) Copia del Pasaporte actualizado y documentos de identidad vigentes de su país de origen.
- h) Curriculum Vitae actualizado.
- i) Dos Fotos tamaño 3 X 4 cm.
- j) Seguro médico nacional (intercambio nacional) o internacional y de accidente que sea válido en República Dominicana.
- k) Visa de estudiantes otorgada por el gobierno de la República Dominicana.

### **Párrafo I**

El estudiante solicitante deberá cumplir con la entrega de los documentos antes mencionados y con otros documentos que no estén especificados en este reglamento y que sean solicitados por la UNPHU o por las instituciones correspondientes en la República Dominicana, al momento de la postulación.

## **Capítulo V: De los estudiantes participantes en el programa de movilidad e intercambio, la duración y financiamiento del mismo.**

### **Artículo 12**

Los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil tendrán las siguientes características:

- a) Se consideran estudiantes de Movilidad Estudiantil de la UNPHU a aquellos que, estando activos, cumplen con los requerimientos del Programa de Movilidad Estudiantil y son aceptados en el mismo, para desplazarse a otra institución universitaria, nacional o extranjera, con la cual se tenga convenio, a cursar un determinado número de asignaturas

## Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

- pertenecientes a su plan de estudios o a participar en cursos o actividades extracurriculares, por el tiempo equivalente a un periodo académico.
- b) Se consideran estudiantes de Movilidad Estudiantil en la UNPHU, a aquellos estudiantes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que fueron autorizados en sus instituciones de origen y a su vez admitidos en la UNPHU para cursar por el tiempo correspondiente a un periodo académico, las asignaturas que les fueron aprobadas bajo el Programa de Movilidad Estudiantil, en el marco de los convenios de colaboración interinstitucionales vigentes.
  - c) Los estudiantes que participen en el Programa de Movilidad deberán acogerse, a los Reglamentos Académicos y a las Normativas de Convivencia y Régimen Disciplinario, tanto de la UNPHU, como de la institución académica receptora, y en lo particular a lo establecido en el presente reglamento.
  - d) El estudiante, ya sea de la UNPHU o de otra universidad, nacional o extranjera, debe respetar las normativas y cumplir con el calendario académico, el horario y las asignaciones del curso seleccionado en la universidad receptora.
  - e) Todo estudiante que participe en el Programas de Movilidad Estudiantil, deberá tener conocimiento y estar consciente de los efectos que el programa pueda generar sobre su plan de estudios, en todos los aspectos que de ello se derive.
  - f) El tipo de convenio que se establezca con una o varias universidades, determinará si corresponde o no, la expedición de un reporte de calificaciones académicas finales.
  - g) El estudiante de la UNPHU que cursa asignaturas de su plan de estudios, dentro del Programa de Movilidad Estudiantil, se acogerá a lo establecido en los reglamentos académicos, en cuanto se refiere a retiros de asignaturas, condición de baja académica, prerrequisitos, entre otros aspectos, siempre bajo la tutela de la dirección de su carrera, para que sean efectivas las validaciones solicitadas y/o correspondientes a su plan de estudios particular.

### Artículo 13

La duración del período de movilidad será:

- a) Para los estudiantes de la UNPHU, la duración de cada período de movilidad, puede ser desde una semana, hasta un período académico completo en la otra universidad, que basándose en el tiempo que corresponda, no exceda los 6 meses.

## Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

- b) Durante el transcurso del período de movilidad, el estudiante que desee realizar cambios en el tiempo aprobado para su estadía, por razones académicas, deberá comunicarlo a su universidad de origen, al menos 21 días antes de finalizado el tiempo de intercambio estipulado, anexando una clara justificación de las razones por las que solicita el cambio e informando las asignaturas que desea cursar.

### **Párrafo I**

Para cualquier estudiante, nacional o extranjero, recibido en la UNPHU dentro del Programa de Movilidad Estudiantil, el tiempo establecido para realizar movilidad en esta universidad estará definido en el convenio previamente establecido por la UNPHU con su universidad de origen, sin embargo, no deberá ir en contra de ningún principio básico de este reglamento.

### **Artículo 14**

Las condiciones de financiamiento del Programa de Movilidad Estudiantil son:

- a) El estudiante internacional deberá realizar los pagos de su matriculación según lo establecido en el convenio de la UNPHU con su universidad de origen, en caso de que no exista un convenio con la universidad de origen, el estudiante entraría bajo la denominación de "Estudiante Especial", y deberá pagar su matriculación en nuestra institución, según lo establecido para estudiantes extranjeros.
- b) Todo estudiante (de la UNPHU y del extranjero) deberá cubrir por sí mismo, los gastos que ocasione su movilidad e intercambio como son: transporte de cualquier tipo (aéreo o terrestre) seguro médico, movilización, hospedaje, alimentación y materiales educativos, entre otros.
- c) En programas especiales donde la universidad receptora ofrece financiamiento para la movilidad, la UNPHU sólo tendrá como responsabilidad proponer al estudiante que lo solicite y la institución de destino que ofrece el financiamiento será responsable de aceptar o rechazar la nominación, así como del desembolso del financiamiento, en caso de que el mismo fuese aceptado.

# Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil

Espacio para colocar número de acta, resolución y fecha de Probación.

***Reglamento aprobado mediante la Primera Resolución del Acta 16-20 del Consejo Académico, de fecha 29 de junio de 2020.***